



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 27 OCT 2014

VISTO el expediente N° S04:0045257/2014 del registro de esta Dirección Nacional, el Régimen Jurídico del Automotor, Decreto-Ley N° 6582/58 -ratificado por Ley N° 14.467-, t.o. 1997, y sus modificatorias), los Decretos N° 335 del 3 de marzo de 1988 y 1755 del 23 de octubre de 2008 y las Disposiciones N° 245 del 8 de junio de 2012, 246 del 8 de junio de 2012 y 247 del 8 de junio de 2012.

CONSIDERANDO:

Que por el Régimen Jurídico del Automotor, esta Dirección Nacional, tiene a su cargo el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, en cuyo marco debe reglar su organización y funcionamiento conforme a los medios y procedimientos técnicos más adecuados para el mejor cumplimiento de sus fines.

Que en ese marco, los artículos 22 y 23 del citado Régimen autorizan a esta Dirección Nacional a introducir las modificaciones necesarias en los modelos y tipos de Cédulas de Identificación que expiden los Registros Seccionales dependientes de esta Dirección Nacional como consecuencia de los trámites registrales que ante ellos se peticionan.

Que mediante la Disposición D.N.R.N.P.A. y C.P. N° 245/12 se estableció el día 28 de junio de 2012 para la entrada en vigencia, en forma gradual y progresiva del Sistema Único de Registración de Automotores -SURA- en los Registros

R



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Seccionales de la Propiedad del Automotor, de todas las competencias, cuya implementación se terminó de realizar el 1º de noviembre de 2013.

Que el SURA ha estandarizado el proceso de los Registros Seccionales en las diferentes competencias, brindando una nueva y más eficiente herramienta de gestión.

Que, con el objeto de proveer los elementos registrales necesarios para el desempeño eficiente de ese nuevo sistema de gestión, esta Dirección Nacional emitió las Disposiciones D.N.R.P.A. y C.P. Nº 246/12 y 247/12 mediante las cuales se introdujeron respectivamente modificaciones en los recibos de pago de aranceles que utilizarán los Registros Seccionales que se encuentren operando con SURA, y se diseñó un nuevo y único modelo de "Título de Propiedad (SURA)", para ser utilizado por todos los Registros Seccionales en todas sus competencias que operen con dicho sistema posibilitando la impresión de la totalidad de los campos en él contenidos sobre un papel especial que sólo tendrá pre-impreso el encabezado.

Que en consonancia con esas medidas, los nuevos modelos de elementos registrales únicos simplifican el procesamiento de los trámites realizados en los Registros Seccionales en sus distintas competencias.

Que sin perjuicio de ello, si bien el diseño de la cédula de identificación es único, las diferencias respecto de las competencias registrales y la diferencia sobre distintos tipos según se trate de los titulares registrales o autorizados a conducir, estarán insertas en la impresión que se realizará en los Registros al momento del procesamiento de los trámites.

R



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Que el nuevo modelo de Cédula de Identificación de vehículos tendrá mayores medidas de seguridad que las actuales cédulas vigentes.

Que, en consecuencia, resulta menester aprobar el nuevo modelo de Cédula de Identificación de vehículos, que reemplazará los modelos actuales de Cédulas de Identificación del Automotor, Cédulas de Identificación de Motovehículos, Cédulas de Identificación de Maquinaria Agrícola, Vial e Industrial, Cedulas de Identificación para Autorizados a Conducir Automotores y Cedulas de Identificación para Autorizados a Conducir Motovehículos.

Que el ESTADO NACIONAL está llevando a cabo acciones concretas para el fortalecimiento de la gestión de políticas públicas de áreas específicas, así como el establecimiento de lineamientos rectores sobre distintos aspectos, a fin de lograr una mayor eficiencia para brindar excelencia en la prestación de servicios públicos, como las medidas que por la presente se aprueban.

Que el área de pericias de la Dirección Nacional ha prestado conformidad con el nuevo modelo de Cédula de identificación (única),

Que el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES ha realizado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 y 23 del Decreto-Ley N° 6582/58 -ratificado por Ley N° 14.467-, t.o. Decreto N° 1997, y sus modificatorias, el artículo 2°, inciso c), del Decreto N° 335/88 el Anexo II del Decreto N° 1755/88 y la Disposición Ss. C. N° 116/11.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Por ello,

EL DELEGADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA A CARGO
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el modelo de "Cédula de Identificación de Vehículos" que integra la presente como Anexo, que será utilizada del mismo modo que los modelos actuales de Cédulas de Identificación del Automotor, Cédulas de Identificación de Motovehículos, Cédulas de Identificación de Maquinaria Agrícola, Vial e Industrial, Cédulas de Identificación para Autorizados a Conducir Automotores y Cédulas de Identificación para Autorizados a Conducir Motovehículos.

ARTÍCULO 2º.- Esta Dirección Nacional establecerá la fecha de entrada en vigencia del elemento cuyo modelo se aprueba por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al ENTE COOPERADOR M.J. y D.H.-AUTOMOTOR, LEYES N° 23.283 y 23.412.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 000413

FIRMA PARA DISPOSICION
SEC MZ 04 M 2257211
DR. FERNANDO H. RIZZI
DELEGADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

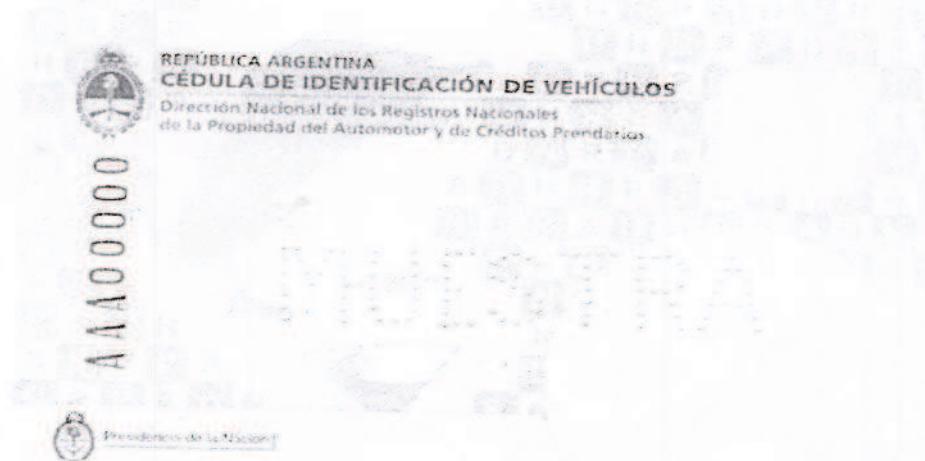


DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ANEXO

MODELO DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN (ÚNICA)

Frente:



Dorso:

